

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: TERCERA ADENDA CONVENIO PTGC HUELVA v Firma-1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 18T40-A0UCX-EYBC7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2023 a las 9:06:25 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 12/05/2023 09:02
	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2926752; 18T40-A0UCX-EYBC7; 223932240923419D4D7C7C4DDE29F5A4F62D4AC) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía



TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva, nombrado por Acuerdo del Pleno del día 15 de junio de 2019 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 21.1.s) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente Adenda y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el Convenio).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	15/05/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLS68UJZA523552U4K7M2GMQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: TERCERA ADENDA CONVENIO PTGC HUELVA v Firma-1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 18T40-A0UCX-EYBC7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2023 a las 9:06:25 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 12/05/2023 09:02
	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2926752; 18T40-A0UCX-EYBC7; 223932240923419D4D7C7C4DDE29F5A4F62DAAC) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía



Mediante el Convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Huelva una subvención directa de imposición legal por un importe de 2.367.500 euros, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de febrero de 2022 se firma la Primera Adenda al Convenio, en la que se amplía el plazo de la fase 1 de ejecución de las actuaciones del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, de 24 a 36 meses, esto es, hasta el 15 de mayo de 2023; y se modifican las anualidades de las aportaciones económicas de la Consejería correspondientes a la fase 2 de ejecución del Plan, pasando la anualidad 2021 a 2022, y la de 2023 a 2024.

TERCERO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2022 se firma la Segunda Adenda al Convenio, en la que se aprueban las actuaciones que conforman la fase 2 de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva y se fija el plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la fase 2 del Plan que concluirá el 15 de febrero de 2024.

CUARTO.- Que según la cláusula décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

QUINTO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.
- b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	15/05/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLS68UJZA523552U4K7M2GMQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: TERCERA ADENDA CONVENIO PTGC HUELVA v Firma-1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 18T40-A0UCX-EYBC7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2023 a las 9:06:25 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 12/05/2023 09:02
	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2926752; 18T40-A0UCX-EYBC7 223932240923419D4D7C7C4DDE29F5A4F62D4AC) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía



SEXTO.- Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 27 de marzo de 2023, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Huelva, una prórroga de 7 meses y 16 días en el plazo de ejecución de la Fase I del Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 2023. El pago previsto para 2023 se ejecutará en 2024 , permaneciendo inalterable el plazo de justificación previsto en el Convenio de 3 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Huelva son:

- Los efectos que ha producido el COVID-19 en el normal funcionamiento y actividad del Ayuntamiento de Huelva, que ha generado una importante reducción de los servicios y capacidades del Ayuntamiento, a nivel interno y externo, debido a las restricciones a la movilidad, a las nuevas condiciones para el desarrollo de la actividad laboral y las bajas laborales. Todo esto ha provocado la disminución de los recursos humanos disponibles y su reflejo en la gestión de los procedimientos y tareas administrativas.
- En este sentido, una de las áreas más afectadas ha sido la de contratación, lo que ha provocado una alta saturación en los expedientes de contratación, provocando el retraso en su tramitación y resolución.

Por todo lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificación de la cláusula octava del Convenio.

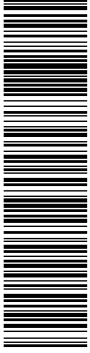
Modificar el apartado 3 de la cláusula octava que pasa a tener la redacción siguiente:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de 43 meses y 16 días, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	15/05/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLS68UJZA523552U4K7M2GMQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: TERCERA ADENDA CONVENIO PTGC HUELVA v Firma-1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 18T40-A0UCX-EYBC7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2023 a las 9:06:25 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 12/05/2023 09:02
	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2926752; 18T40-A0UCX-EYBC7; 223932240923419D4D7C7C4DDE29F5A4F62D4AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía



SEGUNDO.- Modificación de la cláusula novena del Convenio.

Modificar el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1600010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	618.250 € (50%)
		2024	618.250 € (50%)
FASE 2	1600010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2022	565.500 € (50%)
		2024	565.500 € (50%)

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

EL ALCALDE DE HUELVA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	15/05/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLS68UJZA523552U4K7M2GMQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	